

boletín oficial de la provincia



núm. 93



miércoles, 15 de mayo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-02619

72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Corrección de errores

En el anuncio publicado por este ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 86, de 6 de mayo de 2024, de las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir el puesto de técnico superior en educación infantil del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, se ha detectado el siguiente error:

Donde dice:

- «Base decimosegunda. Valoración de méritos.
- 2. Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto a cubrir (máximo 2 puntos)».

Debe decir:

- «Base decimosegunda. Valoración de méritos.
- 2. Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto a cubrir (máximo 2 puntos).

Las materias de los cursos a valorar, hasta un máximo de 2 puntos, se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los cursos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido organizados por administración pública o empresas acreditadas que trabajen con la administración pública, universidades públicas cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto.
- b) Haber sido organizados por promotores de planes de formación continua del personal de las administraciones públicas debiendo constar esta circunstancia en el certificado acreditativo y cuyo contenido esté relacionado con el contenido de las funciones a realizar.
- c) Haber sido organizadas y/o impartidas por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior debiendo ser homologadas por la administración pública.
 - d) Los cursos en los que no consten el número de horas no se valorarán.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 93



miércoles, 15 de mayo de 2024

- e) Cuando se presenten cursos que tengan igual denominación u objeto, solo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.
- f) Sólo se valorarán los cursos realizados en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes».

A 9 de mayo de 2024.

El alcalde, José María del Olmo Arce

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958